



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL.-

DECRETO ALCALDICIO N° 748

DALCAHUE, 23 de abril de 2021.-

VISTOS: La Sesión ordinaria N° 147 del 09.12.2020 del Concejo Municipal, que aprueba el presupuesto municipal año 2021. Resolución Exenta N° 001751 del 24.11.2020 Modifica convenio de transferencia entre Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social y Familia de la Región de Los Lagos y Municipalidad de Dalcahue. La Resolución del Tribunal electoral Regional Rol 148-2016-P-A. los artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido; y artículo 1545 y siguientes del Código Civil.

DECRETO:

1. APRUEBASE: El contrato a Honorarios en calidad de Profesional, de fecha 23 de abril de 2021, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, Cédula de Identidad N° con el objeto de que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 15.03.2021 al 14.02.2022, ambas fechas inclusive.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse al a la cuenta N°2140507095.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE.



CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



MARCOS VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE DE LA COMUNA(S)
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Siaper
- Secretaria Municipal
- Transparencia
- Oficina de Partes
- Interesado
- MEVM/CIVG/RCCC/AAGS/MAAB/pyoa



CONTRATO A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue, a 23 de abril de 2021, entre la I. Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde(s) Don **MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS**, Rut N° _____ y Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, Cédula de Identidad N° _____, con domicilio en _____, Comuna de _____, Psicopedagoga, teniendo presente lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales; lo establecido en la Ley N° 20.255 de 2008 sobre Reforma Previsional; y artículo 1.545 y demás pertinentes del Código Civil, se ha convenido efectuar el siguiente Contrato:

PRIMERO: Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, en el marco del modelo de intervención para usuarios del subsistema de seguridades y oportunidades, de 65 años o más edad. Programa de apoyo integral al adulto mayor, Acompañamiento Primer año, se compromete a realizar para la I. Municipalidad de Dalcahue lo siguiente:

- Trabajar directamente con las personas AM en situación de vulnerabilidad acompañándolas en su proceso de incorporación al sistema Chile Solidario.
- Trabajar con las familias y las redes comunitarias de las personas AM en situación de vulnerabilidad ingresadas al programa, con el fin de lograr la inserción de las personas a estas redes.
- Desarrollar actividades grupales de motivación, información y apoyo tanto con personas AM y redes.
- Dinamizar la red de servicios públicos garantizados por Chile Solidario, haciendo efectivo el acceso de las personas AM en situación de vulnerabilidad a ésta.
- Registrar y sistematizar los procesos de trabajo efectuados con las personas AM.
- Informar al equipo de monitores y profesionales acerca de los principales logros y dificultades presentadas en el trabajo con las personas y redes.
- Seguir las orientaciones técnicas de los profesionales a cargo del equipo, como también las orientaciones establecidas en los modelos de intervención y evaluación del proyecto.
- Preocuparse de su formación continua en relación con los contenidos, conceptos y procedimientos relacionados con la población objetivo.
- Asistir a las reuniones, jornadas, eventos, seminarios, etc. Programados.
- Colaborar, cuando el equipo lo requiera, en labores que, siendo emergentes, ameriten ser abordadas.



SEGUNDO: La I. Municipalidad pagará a Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, en los meses de **marzo a junio 2021** un valor mensual de \$ **464.160.-** (cuatrocientos sesenta y cuatro mil ciento sesenta pesos) y a contar del mes de **julio 2021 a febrero 2022** un valor mensual \$ **696.240** con la retención del 11.5% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley de la Renta, modificada por la Ley N° 20.780, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito y aprobado por el Director de Desarrollo Comunitario. Percibiendo además lo siguiente.

- Derecho a gasto de rendir por concepto de alimentación, alojamiento, pasajes cuando corresponda, (Asimilado a grado 18°). Con cargo municipal.
- La municipalidad otorgará vestuario para el desarrollo de sus funciones, según el presupuesto municipal existente. Una vez que deje de cumplir funciones en el Municipio, deberá devolver dicho vestuario institucional.
- Derecho a 03 días de permiso previa autorización del jefe directo, pudiendo ser solicitado en parcialidades de días o medios días.
- Derecho a 07 días de Permiso Especial para descanso, el cual podrá ser solicitado en su totalidad o en parcialidades de días completos

Las partes declaran conocer plenamente la Ley N° 21.133, D.O. 02.02.2019, que modifica las normas para la incorporación de los trabajadores independientes a los regímenes de protección social; la cual dice que se mantendrá la obligación de cotizar para todos los regímenes de Seguridad Social a los trabajadores que emiten boletas de honorarios por 5 a más ingresos mínimos mensuales en el año calendario.

TERCERO: La Jornada de trabajo del Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, será de 22 horas semanales, distribuyéndose de la siguiente manera: los días Lunes a Jueves será de 12:30 a las 17:00 Hrs. Exceptuando el día Viernes de 12:00 a las 16:00 Hrs. Existirá un margen de tolerancia en el ingreso a la jornada diaria de 10 minutos, de manera tal que, el funcionario que hiciere uso de este beneficio, deberá restituirlo la tarde del mismo día, con el objeto de dar cumplimiento a la jornada diaria, establecida en el Contrato

En caso de atrasos en el ingreso a la jornada laboral se tolerará hasta un máximo de 59 minutos en el mes calendario, superado dicho margen, se procederá al descuento correspondiente.

“Al pago de la boleta de honorarios por las actividades realizadas en un mes determinado, se le podrán descontar las horas o días no trabajados que se han detectado como tales con respecto a los meses anteriores al mes en relación al cual se presenta la boleta. Lo que se comprobará según el registro de asistencia que al efecto arroje el reloj de control biométrico o el que determine la autoridad”.

“Las solicitudes de excepción de marcado de reloj control, siempre por razones de caso fortuito o fuerza mayor, solo se aceptarán tramitar hasta 3 días hábiles después del día no registrado”.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 15.03.2021 hasta el 14.02.2022 ambas fechas inclusive, o mientras sean necesarios sus servicios.



QUINTO: La Municipalidad, se reserva el derecho de poner término a este Convenio, en cualquier tiempo, con una anticipación de 15 días. Especialmente, se podrá poner término al contrato si los servicios especificados en el punto Primero precedente no fuesen realizados a cabalidad. De igual forma, podrá con razones fundadas Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

SEXTO: Se expresa que Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ** solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

SEPTIMO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Doña **JUDITH DEL CARMEN HUENCHUR RUIZ**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato

OCTAVO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan obligaciones o derechos regidos por el Código del Trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

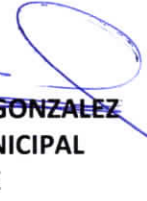
NOVENO: El presente Convenio se extiende en 06 ejemplares quedando 05 para el Municipio y uno en poder del Interesado.


JUDITH DEL C. HUENCHUR RUIZ
C.I:
DALCAHUE



MARCOS VELASQUEZ MACIAS
ALCALDE DE LA COMUNA (S)
DALCAHUE




CLARA INES VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE

